

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SOBRE ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las catorce horas del veintitrés de marzo de dos mil quince, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta, se reunieron en la sede del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, la Presidenta Magistrada Gabriela Nieto Castillo, la Magistrada Cecilia Pérez Zepeda y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, ante el Secretario General de Acuerdos, para dar fe.

Existiendo quórum legal, la **Magistrada Presidenta** dio inicio a la reunión interna.

El objeto de la reunión es someter a consideración del Pleno los proyectos que se precisan a continuación:

1. TEEQ-RAP-16/2015 y acumulado TEEQ-RAP-17/2015.

Actores: Partido Acción Nacional y partido político nacional Movimiento Ciudadano, respectivamente.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Acto reclamado: Resolución aprobada el seis de marzo de dos mil quince, en el expediente **IEEQ/AG/030/2015-P**, relativa al registro de coalición flexible integrada por los partidos políticos, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

2. TEEQ-RAP/JLD-23/2015.

Actor: José Alfonso Rodríguez Sánchez.

Autoridades responsables: Comisión Organizadora Electoral en el Estado de Querétaro, Comité Directivo Estatal en Funciones de Comisión Permanente

Estatal, Comisión Permanente del Consejo Nacional y Comisión Jurisdiccional Electoral, todos del Partido Acción Nacional.

Acto reclamado: La designación de Juan Luis Íñiguez Hernández, como candidato a diputado por el principio de mayoría relativa al VI Distrito Electoral Local en Querétaro, para la elección Constitucional a celebrarse el 7 de junio de 2015.

3. TEEQ-RAP/JLD-24/2015.

Actor: Raúl Figueroa Hernández.

Autoridades responsables: Comisión Organizadora Electoral en el Estado de Querétaro, Comité Directivo Estatal en Funciones de Comisión Permanente Estatal, Comisión Permanente del Consejo Nacional y Comisión Jurisdiccional Electoral, todos del Partido Acción Nacional.

Acto reclamado: La designación de Luis Gerardo Ángeles Herrera, como candidato a diputado por el principio de mayoría relativa al V Distrito Electoral Local en Querétaro, para la elección Constitucional a celebrarse el 7 de junio de 2015.

4. TEEQ-RAP/JLD-25/2015.

Actor: Apolinar Ramírez Vega.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Acto reclamado: Formato para obtener el respaldo ciudadano "RC-DIP", para el registro de candidato independiente al cargo de diputado local, autorizado mediante acuerdo de dicha autoridad en el que se aprueban los formatos para el registro de las manifestaciones de respaldo para los cargos de Gobernador, miembros de los Ayuntamientos y Diputados por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

5. TEEQ-RIN-2/2015.

Actores: Rodrigo Mendiola Anda y Norma Angélica Ballesteros Pérez.

Autoridades responsables: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y Comisión Nacional de Elecciones, ambas del partido político MORENA.

Acto reclamado: Resolución de tres de marzo de dos mil quince.

El **Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del recurso de apelación, con clave de identificación **TEEQ-RAP-16/2015** y su acumulado **TEEQ-RAP-17/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP-16/2015 y acumulado PRIMERO. Se **acumula** el expediente **TEEQ-RAP-17/2015**.

Actores: Partido Acción Nacional y partido político nacional Movimiento Ciudadano, respectivamente.

TEEQ-RAP-17-/2015 al **TEEQ-RAP-16/2015**, por lo cual deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutive del presente fallo a los autos del expediente acumulado.

SEGUNDO. Se **confirma** el acuerdo impugnado del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el cual se aprobó el convenio de coalición flexible, integrada por los partidos políticos, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para el proceso electoral 2014-2015 en el Estado de Querétaro.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

La **Magistrada Cecilia Pérez Zepeda**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución correspondiente al recurso de apelación/juicio local de derechos político-electorales, con clave de identificación **TEEQ-RAP/JLD-23/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP/JLD-23/2015.

PRIMERO. Se **sobresee** el medio de

Actor: José Alfonso Rodríguez Sánchez.

impugnación, únicamente por lo que respecta al agravio enderezado a fin de impugnar la designación de Juan Luis Íñiguez Hernández, por no afectar su interés jurídico, al no ser un acto definitivo.

SEGUNDO. Se **ordena** a la Comisión Jurisdiccional que en un plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación de la presente determinación, resuelva el medio de defensa interpuesto por José Alfonso Rodríguez Sánchez, el tres de marzo del año que corre.

TERCERO. Hecho lo anterior, el referido órgano partidista deberá **informar** a este Tribunal Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el cumplimiento que dé al presente fallo.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

La **Magistrada Cecilia Pérez Zepeda**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del recurso de apelación/juicio local de derechos político-electorales, con clave de identificación **TEEQ-RAP/JLD-24/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP/JLD-24/2015.

Actor: Raúl Figueroa García.

PRIMERO. Se **sobresee** el medio de impugnación, únicamente por lo que respecta al agravio enderezado a fin de impugnar la designación de Luis Gerardo Ángeles Herrera, por no afectar su interés jurídico, al no ser un acto definitivo.

SEGUNDO. Se **ordena** a la Comisión

Jurisdiccional que en un plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación de la presente determinación, resuelva el medio de defensa interpuesto por Raúl Figueroa García, el tres de marzo del año que corre. **TERCERO.** Hecho lo anterior, el referido órgano partidista deberá **informar** a este Tribunal Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el cumplimiento que dé al presente fallo.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

La **Magistrada Presidenta Gabriela Nieto Castillo**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del recurso de apelación/juicio local de derechos político-electorales, con clave de identificación **TEEQ-RAP/JLD-25/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP/JLD-25/2015.

Actores: Apolinar Ramírez Vega.

PRIMERO. Se **desecha** de plano por improcedente la demanda interpuesta por la parte actora.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

La **Magistrada Cecilia Pérez Zepeda**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del recurso de inconformidad, con clave de identificación **TEEQ-RIN-2/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RIN-2/2015.

Actor: Rodrigo Mendiola Anda y Norma Angélica Ballesteros Pérez.

PRIMERO. Este Tribunal Electoral es competente para resolver en definitiva el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **revoca** la resolución de tres de marzo de dos mil quince, emitida por la Comisión de Justicia.

TERCERO. Se **revoca** la resolución de diez de febrero de dos mil quince, emitida por la Comisión de Elecciones, respecto a los distritos I y III para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

CUARTO. Se **apercibe** a la Comisión de Justicia y a la Comisión de Elecciones.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

Se determinó circular a la Secretaría General de Acuerdos los proyectos de referencia, una vez que sean votados en sesión pública, conforme a lo establecido en el artículo 15, párrafo primero, fracciones I y II, así como 34, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

Al haberse agotado el objeto de esta reunión interna, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha, se da por concluida.

MAGISTRADA PRESIDENTA

GABRIELA NIETO CASTILLO.

MAGISTRADA

CECILIA PÉREZ ZEPEDA.

MAGISTRADO

SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ INÉS AGUILAR VIDAL.